

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

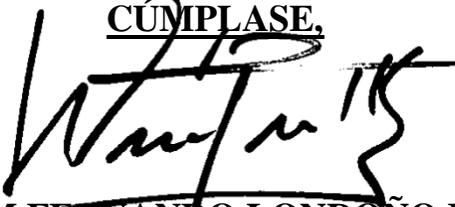
ADO	05001 31 03-018-2019-00243-00
PROCESO	Declarativo
DEMANDANTE	María Gabriela Carmona Soto
DEMANDADO	William Darío Mazo Jaramillo
ASUNTO	Auto ordena responder derecho de petición

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C. G. del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 17 de enero de 2022, por medio de la cual tuteló los derechos fundamentales de habeas data y de petición del señor William Darío Mazo Jaramillo.

De otro lado, atendiendo a las facultades que le asisten al Juzgado, como guardián de la información relativa a los procesos judiciales, teniendo en cuenta que la demanda en contra del señor Mazo Jaramillo, ya fue retirada, porque no se suplieron las exigencias de inadmisión, teniendo en cuenta la afirmación que viene realizando, la cual se presume de buena fe, consistente en que se está viendo afectado por dicho registro, se ordenará oficiar a la Unidad de Informática de la Rama Judicial, para que se elimine del Sistema de Gestión Siglo XXI la información relativa únicamente respecto del señor William Darío Mazo Jaramillo, como parte procesal en el proceso radicado bajo el No. 05001-31-03-018-2019-00243-00.

Comuníquese a su vez, al interesado al correo electrónico brindado en su petición abg.vivianaguiza@hotmail.com

CÚMPLASE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f337144c0d9f0b1c4baf54aecf3260b134c4adcfeed0bcead2d40ed18fef1f**

Documento generado en 21/01/2022 02:43:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>